



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es

Expediente nº: ESTAB02/2022

ANUNCIO

Procedimiento: Convocatoria y Proceso de Selección por Concurso-Oposición (Estabilización de Empleo Temporal de la Ley 20/2021)

Asunto: Plaza Conserje

Documento firmado por: Alcaldía, Secretaría

ANUNCIO DE LA RESOLUCION DE ALCALDÍA

Habiendo concluido el procedimiento selectivo incardinado en el proceso de estabilización de empleo temporal para la provisión en propiedad de la siguiente plaza, en este Ayuntamiento:

Denominación de la plaza	CONSERJE AYUNTAMIENTO
Régimen	LABORAL FIJO (T.P.)
Grupo/Subgrupo/Categoría profesional	E
Nº de vacantes	1
Sistema selectivo	Concurso-Oposición

Se publica para su general conocimiento la Resolución de Alcaldía, a propuesta del tribunal de selección, sobre el aspirante para cubrir la plaza vacante de **CONSERJE** que ha quedado en primer lugar que ha resultado ser (y a quién por tanto se propone el nombramiento):

Identidad del Aspirante	DNI
<i>Genoveva Mendoza Valle</i>	***7021**

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, si o han sido aportados anteriormente por la interesada.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no acrediten la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de

Código Seguro de Verificación	IVUEWPAKP7U3R6M3AZ44EJ3SKM	Fecha	02/05/2025 20:31:58	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ			
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAKP7U3R6M3AZ44EJ3SKM	Página	1/2	



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA
VILLA DE ALGODONALES**

C.I.F.: P - 1100500 - F
Avda. de Andalucía, 2
Tlfnos. 956 - 137003 - 137262 - 137206
Fax.: 956 - 137037
11680 - ALGODONALES - (Cádiz)
www.algodonales.es
participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jerez de la Frontera o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro de Verificación	IVUEWPAKP7U3R6M3AZ44EJ3SKM	Fecha	02/05/2025 20:31:58
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO ISIDRO AMBROSY JIMÉNEZ		
Url de verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEWPAKP7U3R6M3AZ44EJ3SKM	Página	1/2

